

INFORME SECRETARIAL: El veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el proceso ejecutivo No. 02 2018 01190, informando que la parte ejecutante solicita que se reconsidere la decisión adoptada en auto anterior. Sírvase Proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe que antecede, el Despacho constata que la parte actora solicita que se reconsidere la decisión adoptada en providencia anterior, para en su lugar disponer la entrega de los oficios a todas las entidades bancarias de una vez.

Para el efecto, manifiesta que el juzgado resolvió negar la entrega de los oficios, basándose en que no había constancia de recibido por parte el BANCO POPULAR del oficio librado el doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018), pese a que el mismo se puso de presente al Despacho mediante memorial de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019) al cual se le anexó el oficio radicado ante el banco el día once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Así las cosas, la suscrita debe precisar que el argumento dispuesto en auto anterior fue el siguiente:

“este Despacho debe precisar que si bien la entidad bancaria BANCO POPULAR no dio contestación oportunamente, también debe señalarse que al no haberse aportado por el extremo actor la constancia de recibido del oficio ante el banco en mención, no era posible verificar el incumplimiento de la entidad a efectos de haberle requerido.”

En consecuencia, se debe advertir que esta juzgadora no desconoció que la parte actora allegó el oficio en el cual se comprobaba el trámite impartido, sino que es solamente hasta que se allega el comprobante de tramitado ante la entidad bancaria, lo que permite al Despacho realizar los requerimientos en caso que la requerida no de contestación en el término señalado.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020

Por lo anterior, debe observarse que el oficio dirigido al BANCO POPULAR, fue retirado por el apoderado de la parte actora el día dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y la constancia de recibido del oficio se allegó el día veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019), es decir seis (06) meses después de retirado, situación que no le permitió al Despacho realizar un requerimiento a la entidad bancaria, debido a que no se tenía certeza que la parte actora hubiera tramitado el oficio.

Es decir que si la parte actora hubiera aportado a este Despacho el trámite del oficio tan pronto como lo radicó ante el banco es decir en el mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018) el requerimiento al BANCO POPULAR se hubiera emitido en la misma oportunidad.

Por lo anterior, este Despacho negará nuevamente la solicitud deprecada por la parte ejecutante, por lo que se deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020) y para el efecto deberá librarse el oficio dirigido al siguiente banco, esto es BANCOLOMBIA.

Por lo antes considerado, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ESTARSE A LO DISPUESTO en auto de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: POR SECRETARÍA librese oficio dirigido al siguiente banco, esto es BANCOLOMBIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d71f449d7d6fe33cccf4a67cd741b59865f2a8121bc950ed6b37e9338ddce8ed

Documento generado en 21/08/2020 04:18:52 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°023 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020

Dirección: Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
WhatsApp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>